

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST, DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR, A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIONES LOCATIVAS Y DOTACION NECESARIAS PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES ÓPTIMAS DE HABITABILIDAD, SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRIORIZADAS POR LA SUBDIRECCIÓN LOCAL EN LA VIGENCIA 2026, UBICADAS EN LA LOCALIDAD CUARTA DE SAN CRISTÓBAL, BOGOTÁ D.C.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El proyecto será ejecutado en el área urbana de la localidad de San Cristóbal, jurisdicción perteneciente al Distrito Capital de Bogotá D.C. Esta localidad se sitúa en el sector oriental de la ciudad, caracterizándose por una configuración territorial mixta en la que predomina una extensa área rural asentada sobre la franja de los Cerros Orientales, ecosistema estratégico de alta relevancia ambiental.

En contraste, el componente urbano se desarrolla principalmente en la zona de piedemonte de dichos cerros, lo que determina condiciones geomorfológicas particulares, tales como pendientes moderadas a pronunciadas, variaciones altitudinales significativas y una topografía irregular. Estas características inciden directamente en los procesos de ocupación del suelo, la planificación urbana y la implementación de infraestructura, requiriendo consideraciones técnicas específicas en materia de estabilidad de taludes, manejo de aguas superficiales y diseño de redes de servicios.

La delimitación político-administrativa de la localidad establece los siguientes linderos:

Límites urbanos:

Al Norte con la localidad Santa Fe, Av. calle 1, Quebrada Chorrerón; al Oriente con el área de reserva forestal de Cerros orientales; al Occidente con las localidades Antonio Nariño y Rafael Uribe Uribe, en las avenidas Fernando Mazuera, Primero de Mayo y La Hortúa; y al Sur con el Cerro Guacamayas y la localidad.

Limites Rurales:

Al Norte con la zona forestal de la localidad Santa Fe; al Oriente con el Municipio de Ubaque; al Occidente con el área urbana de la localidad; y al Sur con el Parque Entrenubes y el Cerro Juan Rey en la localidad Usme.

La Localidad San Cristóbal está dividida en 5 UPZ: 1.UPZ 32 “San Blas”, 2.UPZ 33 “Sosiego”, 3. UPZ 34 “20 de Julio”, 4. UPZ 50 “La Gloria” y 5. UPZ 51 “Libertadores”. Las UPZ están

definidas como una porción del territorio urbano más pequeño y que comprende un conjunto de barrios donde predominan características urbanísticas, actividades y tipos de ocupación.

El presente anexo técnico hace parte de los documentos de formulación establecidos por la Secretaría Distrital de Gobierno. Relaciona toda la información técnica y normativa que le permitan al Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal adelantar el proceso de contratación de ejecutar a monto agotable por el sistema de precios unitarios, no reajustables, las obras de intervención, adecuación, mantenimiento, adecuaciones y reparaciones locativas requeridas en las unidades operativas ubicadas en la localidad de San Cristóbal Bogotá D.C.

El Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, No. 2791 CRECIENDO JUNTOS, ATENCIÓN INTEGRAL Y OPORTUNIDADES PARA LA COMUNIDAD, cuyo objeto es “Contribuir en el desarrollo integral y a la protección de derechos de los niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad, habitantes de calle, personas mayores, jóvenes, mujeres y comunidad en general, para brindar atención integral a las familias de la localidad cuarta, mediante la dotación, adecuación y el mejoramiento de la infraestructura de las unidades operativas de la Subdirección Local de Integración Social en el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital “Bogotá Camina Segura, 2025- 2028.”

Para el cumplimiento del objeto contractual, se priorizan 3 jardines infantiles y centro sociosanitario tomando como referencia las solicitudes recibidas en el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal desde la Secretaría de Integración Social, donde priorizan labores locativas de mantenimiento de sus instalaciones:

NOMBRE	UNIDAD OPERATIVA	DIRECCIÓN
ALTOS DE ZUQUE	JARDIN INFANTIL	Cl 43 a bis a sur 17 44 este
JOSE MARTI	JARDIN INFANTIL	Calle 27 sur # 2-49
LA VICTORIA	CENTRO CRECER	Calle 32 a sur # 7-32 este
LA VICTORIA	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO	Dg. 37 bis sur #2-81

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El proyecto de obra al cual se le realizará interventoría corresponde a: **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST, DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR, A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIONES LOCATIVAS Y DOTACION NECESARIAS PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES ÓPTIMAS DE HABITABILIDAD, SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRIORIZADAS POR LA SUBDIRECCIÓN LOCAL EN LA VIGENCIA 2026, UBICADAS EN LA LOCALIDAD CUARTA DE SAN CRISTÓBAL, BOGOTÁ D.C.”** y será ejecutado en la localidad de N° 4 de la ciudad de Bogotá San Cristóbal, sobre el contrato de obra que surja de la licitación pública FDLSC-LP-XX DE 2026.

Recomendaciones:

Enlace SECOP II:

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii>

a) Ingresar al Enlace arriba relacionado.

b) En el campo “Numero de Proceso”, digitar el consecutivo del proceso de obra ya enunciado.

2.1. ALCANCE

El Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal recibió, mediante comunicado de fecha 11 de marzo de 2026, radicado bajo el número S2026050356, con asunto "Listados de necesidades iniciales de dotación y fichas de priorización de actividades de adecuación y mejoramiento de unidades operativas SDIS priorizadas para inversión del FDL vigencia 2026", la solicitud formal presentada por la Subdirección Local de Integración Social (SDIS) para la intervención, adecuación y/o mejoramiento de un total de CUATRO (4) Unidades Operativas, distribuidas de la siguiente manera:

1. Jardines Infantiles — Marco: Primera Infancia

En el marco de la meta institucional denominada "*Dotar y/o acondicionar 16 Unidades Operativas orientadas a la atención de la primera infancia*", que comprende tipologías como Jardines Infantiles, Casas de Pensamiento Intercultural, Modalidad Espacios Rurales, Crecemos en la Ruralidad, Creciendo Juntos, Centros Amar y Centros Forjar, se priorizaron para la vigencia 2026 las siguientes dos (2) unidades operativas:

- **Jardín Infantil (JI) Jorge Martín**
- **Jardín Infantil (JI) Altos de Zuque**

Estas unidades requerirán intervención en términos de adecuación de sus instalaciones físicas, dotación de elementos necesarios para su correcto funcionamiento y garantía de condiciones óptimas para la atención integral de niñas y niños en primera infancia residentes en la localidad de San Cristóbal.

2. Centros de Atención Especializada — Marco: Atención Especializada

En el marco de la meta institucional denominada *Dotar y/o acondicionar 2 Centros de Desarrollo Comunitarios para la prestación de servicios sociales dirigidas al desarrollo de capacidades y generación de oportunidades y Dotar y/o acondicionar, 2, Unidad(es), operativas de atención especializada (Centros Integrarte, Centros Crecer y Cadis)*, que comprende tipologías como Centros Integrarte, Centros Crecer y Centros de Atención a la Discapacidad (CADIS), se priorizaron las siguientes dos (2) unidades operativas:

- **Centro Crecer La Victoria**

- **Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) La Victoria**

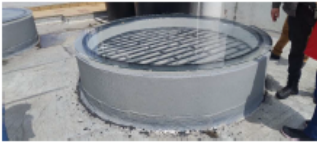
Estas unidades atienden a población con necesidades especiales y/o en condición de vulnerabilidad, por lo que las intervenciones proyectadas buscan garantizar espacios dignos, accesibles y funcionales que respondan a los estándares de calidad requeridos para este tipo de servicios sociales.

Alcance General de la Solicitud

La totalidad de las intervenciones descritas se enmarcan dentro del Plan de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal **2026**, conforme a los lineamientos técnicos y de priorización establecidos por la Subdirección Local de Integración Social — SDIS. Los recursos asignados a estas cuatro unidades operativas estarán destinados a cubrir actividades de adecuación física, mejoramiento de infraestructura y dotación de elementos requeridos, con el propósito de fortalecer la prestación del servicio social en beneficio de las comunidades más vulnerables de la localidad de San Cristóbal, en especial la primera infancia y la población con discapacidad.

Con el propósito descrito, mediante el presente comunicado la Subdirección efectuó la remisión del listado de requerimientos de adecuación correspondientes a las mencionadas unidades operativas, considerando que el componente priorizado en el marco del presente concepto de gasto corresponde al mantenimiento, adecuación y dotación vinculada a instalaciones específicas. Lo anterior se encuentra consignado en las Fichas de Priorización de Actividades de Adecuación y Mantenimiento – FDL, en las cuales se identifican las siguientes necesidades de intervención:

JARDÍN INFANTÍL ALTOS DE ZUQUE - Dirección: CL 43 A BIS A SUR 17 44 ESTE - La edificación cuenta con 5 pisos e incluye sala materna, área de caminadores, párbulos y prejardín, con espacios habilitados para lactancia materna que preservan el vínculo entre madres e hijos en periodo de amamantamiento - Tiene capacidad para 200 niños y niñas, aunque históricamente no se han ocupado la totalidad de los cupos disponibles, lo que constituye un reto para la administración local en materia de cobertura. - Atiende niñas y niños entre 3 meses y 4 años de edad en el marco de la atención integral a la primera infancia.

FICHA DE PRIORIZACIÓN ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO U.O. - FDL					
LOCALIDAD:	SAN CRISTOBAL	VISITA TÉCNICA			No FICHA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA:	INFANCIA	FECHA	21/01/2025	ACTA	
UNIDAD OPERATIVA:	JARDÍN INFANTIL JJ	COMITÉ TÉCNICO DE APROBACIÓN			1
NOMBRE:	ALTOS DEL ZUQUE	FECHA	24/02/2025	ACTA	
DIRECCIÓN:	CL 43 A BIS A SUR 17 44 ESTE				
PRIORIDAD	CRITERIO DE ADECUACION O MEJORAMIENTO	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES		REGISTRO FOTOGRÁFICO INICIAL
1	ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS Y PINTURA GENERAL	Se evidenció: - Anidamiento de palomas, lo que ha generado deterioro en las fachadas y representa un riesgo para la salud de los participantes del servicio. - Filtración de agua a través de las claraboyas del comedor. - Falta de confort térmico debido a las bajas temperaturas, así como ingreso de agua lluvia en los pasillos de la unidad operativa. - Deterioro generalizado de la pintura. Puertas de madera deterioradas	- Instalación de mallas y anejos en las fachadas para evitar el anidamiento de palomas. - Reemplazo de los vidrios de la claraboya por otros de mayor dimensión, con el fin de evitar filtraciones y garantizar la hermeticidad del sistema. - Instalación de ventanas en los pasillos para prevenir el ingreso de agua lluvia y mejorar las condiciones de confort. - Resanes y aplicación de pintura general; desde el piso hasta una altura de 1,2 m se debe utilizar pintura de fácil limpieza y desinfección. - Reemplazo de puertas de madera por metálicas, sistema antimachucones.		 
2	CAMBIO Y ADECUACIÓN DE LA RED HIDROSANITARIA.	- Se evidenció deterioro en las baterías sanitarias, incluyendo sistemas ahorradores de agua incompletos y lavamanos fracturados. - Se identificaron fugas de agua en los orinales ubicados en los baños del segundo piso.	- Sustitución de aparatos sanitario y lavamanos. - Revisión, mantenimiento y/o reparación de la red hidrosanitaria para corregir fugas de agua.		
3	ADECUACIONES CERRAMIENTO EXISTENTE	Se identifica amenaza de seguridad por baja altura del cerramiento en la parte posterior de la unidad operativa.	Aumento de altura en cerramiento.		
4	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CUBIERTA.	La disposición abierta de las zonas extendidas recreativas del primer piso generan ambientes excesivamente fríos y presencia constante de humedades en paredes y aposamientos en el piso	Cerramiento superior del espacio con marquesina de aluminio y vidrio. Ampliar red de carcamos y conducción aguas lluvias.		

JARDÍN INFANTIL JOSE MARTI - Dirección: Calle 27 Sur # 2-49 con capacidad para 350 niños y niñas - Atiende niñas y niños entre los 3 meses y 4 años de edad, en el marco de la política de atención integral a la primera infancia del Distrito Capital, bajo la modalidad de Jardín Diurno

FICHA DE PRIORIZACIÓN					ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO U.O - FDL	
LOCALIDAD: SAN CRISTÓBAL		VISITA TÉCNICA		No FICHA		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA: INFANCIA		FECHA	22/01/2026			ACTA
UNIDAD OPERATIVA: JARDÍN INFANTIL J.I		COMITÉ TÉCNICO DE APROBACIÓN		2		
NOMBRE: JOSÉ MARTÍ		FECHA	24/02/2026			ACTA
DIRECCIÓN: Cl. 27 Sur # 2-49						



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

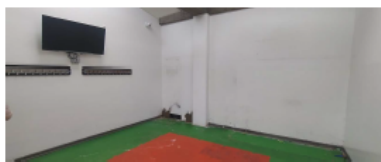
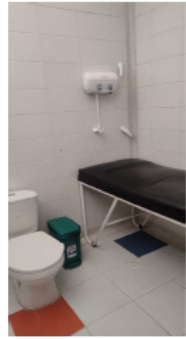
PRIORIDAD	CRITERIO DE ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES	REGISTRO FOTOGRÁFICO INICIAL
1	ADECUACIONES CERRAMIENTO EXISTENTE	Costado sur de la construcción se encuentra expuesto a vecinos y terceros	Elevar cerramiento interno en muro o malla.	
2	ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS Y PINTURA GENERAL.	- Patios internos en zonas duras e inseguras - Cuarto planta eléctrica en malas condiciones de infraestructura y protección. - Es cuarto de Shut de basura no tiene las condiciones necesarias para su funcionamiento: Deterioro de los acabados de pisos y paredes, puerta deteriorada.	- Instalación de piso caucho en patios internos. - Adecuación puertas, ventanas, rejillas de ventilación y cubierta cuarto planta eléctrica. - Adecuación de cuarto de shut de basuras: acabados de pisos y paredes, cambio de puerta.	
3	CAMBIO Y ADECUACIÓN DE LA RED HIDROSANITARIA.	Deterioro en acabado de los tanques de agua de reserva.	Impermeabilización tanque de agua de reserva.	
4	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CUBIERTA.	- Insuficiencia de cubiertas en circulaciones y rampas costado posterior - Filtraciones zona interna recreativa - Corredor acceso posterior desprotegido.	- Ampliar cubiertas en pérgolas - Cambio cubierta en policarbonato por otro tipo de teja traslúcida con mayor resistencia a agentes externos. - Instalación cubierta acceso posterior.	

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO CDC LA VICTORIA - Dirección: Dg. 37 Bis Sur #2-81, Bogotá - **Demanda y población atendida (2024–2025):** Entre junio de 2024 y marzo de 2025 se atendieron **1.756 personas**, fortaleciendo procesos de inclusión social y productiva. Entre la población atendida se destacan 59 personas con discapacidad, 33 pertenecientes a grupos étnicos, 23 habitantes de calle, 23 víctimas del conflicto armado, 18 migrantes y 7 personas pertenecientes a la comunidad LGBTI, priorizando en todos los casos población vulnerable y en situación de exclusión social

FICHA DE PRIORIZACIÓN ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO U.O - FDL					 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
LOCALIDAD:	SAN CRISTOBAL	VISITA TÉCNICA				No FICHA	
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA:	GESTIÓN INTEGRAL LOCAL	FECHA	21/01/2025	ACTA			1
UNIDAD OPERATIVA:	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO CDC	COMITÉ TÉCNICO DE APROBACIÓN				1	
NOMBRE:	LA VICTORIA	FECHA	24/02/2025	ACTA			2
DIRECCIÓN:	Calle 37 Bis B Sur # 2 – 81 Este						

PRIORIDAD	CRITERIO DE ADECUACION O MEJORAMIENTO	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES	REGISTRO FOTOGRÁFICO INICIAL
1	ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS Y PINTURA GENERAL.	Se evidencia deterioro por corrosión en la carpintería metálica de las ventanas del primer piso del edificio de capacitación.	Cambio de la carpintería metálica de las ventanas y puertas en primer piso del edificio de capacitación.	 
2	CAMBIO Y ADECUACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA	Las redes internas del bloque sur occidental de capacitación son obsoletas y no brindan la capacidad operativa para las máquinas y equipamiento industrial utilizado en las aulas de formación.(Cocina, sistemas, aulas de formación)	Se requiere renovación del cableado y tableros eléctricos que mejoren la calidad, continuidad y seguridad del servicio	
3	CAMBIO Y ADECUACIÓN DE LA RED DE GAS	Se requiere adecuar red de gas en cocina para el funcionamiento de hornos.	Adecuación de la red de gas para el funcionamiento de hornos en la cocina.	

CENTRO CRECER LA VICTORIA- Dirección: Calle 32 A Sur # 7-32 Este - Atiende niños, niñas y adolescentes entre 6 y 17 años y 11 meses de edad, con una cobertura total de 50 personas con discapacidad cognitiva no psicosocial. - Atiende específicamente a personas con discapacidad cognitiva no psicosocial que requieren apoyos extensos y generalizados, o con discapacidad múltiple que necesitan apoyos intermitentes y limitados

FICHA DE PRIORIZACIÓN ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO U.O. - FDL						 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. REPORTARÍA DE INTERVENIONES
LOCALIDAD: SAN CRISTÓBAL		VISITA TÉCNICA			No FICHA	
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA: DISCAPACIDAD		FECHA	21/01/2025	ACTA		
UNIDAD OPERATIVA: CENTRO CRECER		COMITÉ TÉCNICO DE APROBACIÓN			1	
NOMBRE: LA VICTORIA						
DIRECCIÓN: Calle 32 A Sur N. 7-32 Este		FECHA	24/02/2025	ACTA	2	
PRIORIDAD	CRITERIO DE ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES	REGISTRO FOTOGRÁFICO INICIAL		
1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CUBIERTA.	La unidad operativa no cuenta con cielo raso, lo que afecta de manera significativa el confort del espacio. Las bajas temperaturas han ocasionado molestias y afectaciones en la salud de los participantes.	Instalación de cielo raso garantizando los puntos de iluminación natural y artificial existentes	 		
2	ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS Y PINTURA GENERAL.	Se evidencia: Afectación del comedor por malos olores provenientes de los baños; se evidenció que estos no cuentan con un sistema de extracción de olores.	- Instalación de un sistema de ventilación mecánica en baños. - Instalación de puertas en los accesos a los baños para aislar las zonas y evitar la propagación de olores hacia el comedor.	 		
3	CAMBIO Y ADECUACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA.	- Se evidenció que la zona destinada para el cambio de pañales no cuenta con suministro de agua caliente, requerimiento indispensable dadas las características de la población atendida. - Para el funcionamiento del sistema de extracción de olores se requiere la adecuación de la red eléctrica.	- Adecuación de ducha eléctrica - Adecuación de la red eléctrica para el funcionamiento del sistema de extracción de olores.	 		

Con base en la información consignada en las fichas técnicas, el equipo profesional del área técnica de la Alcaldía Local de San Cristóbal, liderado por el arquitecto delegado de la Dependencia de Infraestructura, llevó a cabo una valoración técnica de las intervenciones requeridas en las distintas Unidades Operativas. Para ello, se ejecutaron visitas técnicas de inspección con el fin de verificar las condiciones físicas y los requerimientos previamente reportados por la Subdirección Local de Integración Social, determinar el alcance estimado de las intervenciones proyectadas para la vigencia 2025 y elaborar la proyección de costos en concordancia con el presupuesto asignado para el desarrollo del presente proceso

Para la priorización de los Jardines Infantiles y los Centros Crecer y de Desarrollo Comunitario anteriormente señalados la Subdirección Local de acuerdo con sus Criterios de Viabilidad y Elegibilidad, estableció unos parámetros de priorización, la cual consiste en la evaluación y análisis de los siguientes criterios

La ejecución de actividades priorizadas en las Unidades Operativas de acuerdo al diagnóstico realizado por la Secretaría de Integración Social y verificado por el área de Infraestructura del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, incluyen la ejecución de mantenimiento y/o intervención de cubiertas, carpinterías, cambio de pisos, adecuación de redes eléctricas y/o hidrosanitarias, cambio en zonas de baños, pintura, cielo raso, techo falso, en general se tipifican de la siguiente manera:

- Mantenimiento, cambio parcial o integral de la cubierta sin modificar el área cubierta (Incluye canales y bajantes).
- Sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos.
- Sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de cielorrasos.
- Sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de los muros.
- Sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias.
- Sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones eléctricas.
- Sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones de gas.
- Pintura general del inmueble (En el caso de zonas húmedas se realiza con material que permita su fácil limpieza y desinfección).
- Adecuación de espacios puertas y/o ventanas para mitigar y/o separar ambientes donde genere contaminación cruzada.
- Instalación de accesorios o elementos necesarios para el cumplimiento de los estándares de ambientes, exigidos por los entes de control como Secretaría de Salud y/o dependencias de la entidad como inspección y vigilancia.
- Suministro e instalación de puertas y/o ventanas.
- Suministro e instalación de aparatos sanitarios.
- Suministro, instalación, sustitución o mejoramiento de la carpintería de madera, metálica y/o acero inoxidable.
- Suministro, instalación, sustitución de aparatos especiales como campanas extractoras, estufas, ductos etc.
- Adecuación de cerramientos.

El Contratista dará cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 948 de 1995 y demás normatividad concordante en lo referente a la generación y emisión de ruido por parte de equipos y herramientas de construcción, de demolición o de reparación en zonas residenciales.

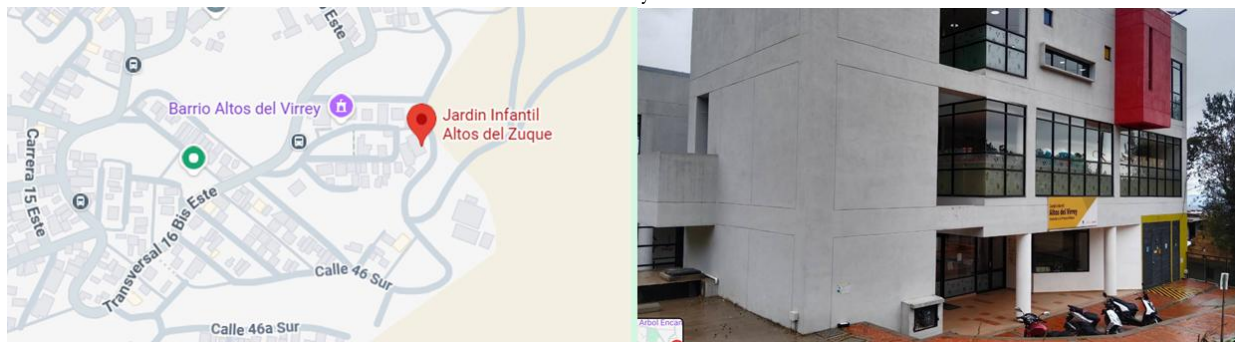
Se resalta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, para los proyectos de reparaciones o mejoras locativas no requerirán Licencia de Construcción que hacen referencia el artículo 8 ¹ de la Ley 810 de 2003. Precisar que como son reparaciones locativas no se requiere licencia urbanística.

2.2. Localización

El presente proyecto busca realizar el mantenimiento de cuatro (4) unidades operativas, los cuales surgen de los diagnósticos y solicitudes de intervención realizado por la Secretaría de Integración Social.

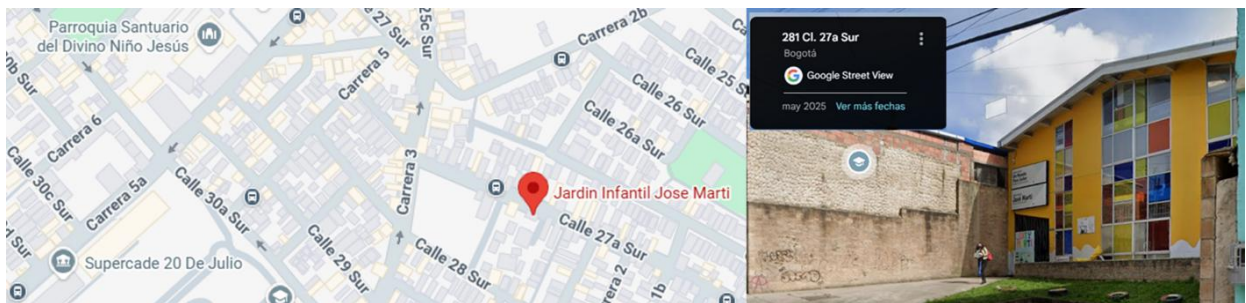
NOMBRE	UNIDAD OPERATIVA	DIRECCIÓN
ALTOS DE ZUQUE	JARDIN INFANTIL	Cl 43 a bis a sur 17 44 este
JOSE MARTI	JARDIN INFANTIL	Calle 27 sur # 2-49
LA VICTORIA	CENTRO CRECER	Calle 32 a sur # 7-32 este
LA VICTORIA	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO	Dg. 37 bis sur #2-81

JARDÍN INFANTIL ALTOS DE ZUQUE - Dirección: CL 43 A BIS A SUR 17 44 ESTE Tiene capacidad para 200 niños y niñas



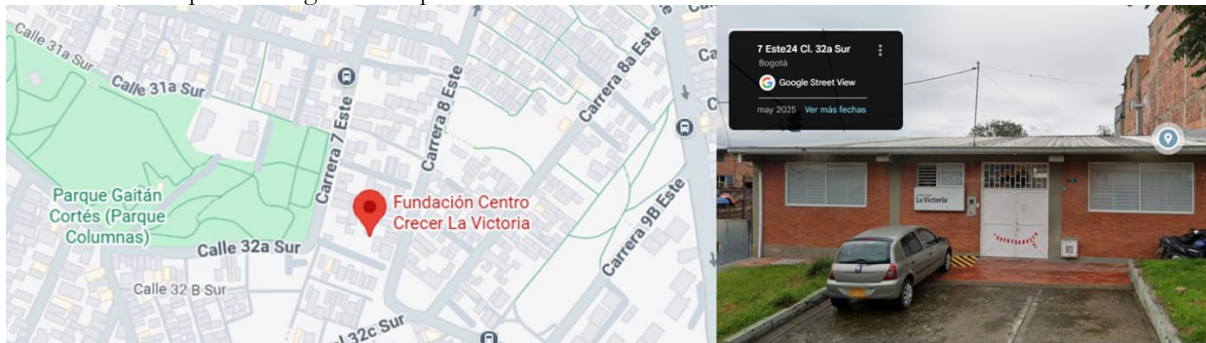
Fuente: Google Maps.

JARDÍN INFANTIL JOSE MARTI - Dirección: Calle 27 Sur # 2-49 con capacidad para 350 niños y niñas



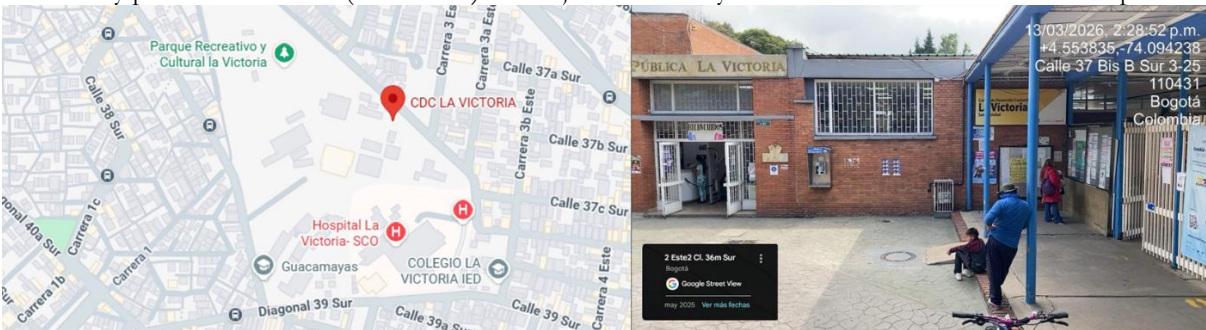
Fuente: Google Maps

CENTRO CRECER LA VICTORIA- Dirección: Calle 32 A Sur # 7-32 Este -, con una cobertura total de 50 personas con discapacidad cognitiva no psicosocial



Fuente: Google Maps.

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO CDC LA VICTORIA - Dirección: Dg. 37 Bis Sur #2-81, Bogotá
- Demanda y población atendida (2024–2025): Entre junio de 2024 y marzo de 2025 se atendieron 1.756 personas



Fuente: Google Maps.

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

- Controlar: Este objetivo se logra por medio de una labor de inspección, consistente en una vigilancia planeada, en tal forma que se ejecute de manera permanente sobre todas y cada una de las etapas en las cuales se desarrolla el cumplimiento de la respectiva relación contractual, con el fin de establecer si dicha ejecución se ajusta a lo acordado, vale decir, a lo ofrecido por las partes.
- Solicitar: Esta facultad se materializa cuando el interventor pide al contratista oportunamente, que subsane de manera inmediata, incorrecciones, que no afectan la validez del contrato o la ejecución del mismo. Esta facultad la ejerce cuando solicita la imposición de una sanción por motivos contractuales, o emite su concepto fundamentado, sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual, entre otros temas.

- Exigir: En la medida en que la función de interventoría encuentre que, en el desarrollo de la relación contractual, no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas contractuales, adquiere la obligación de exigir a la parte morosa, la satisfacción de las exigencias contractuales, utilizando como instrumentos, el contenido del acuerdo de voluntades, y las garantías ofrecidas para respaldar el cumplimiento del contrato.
- Colaborar: La interventoría debe comunicar a los contratistas que su propósito es el de prestar toda la colaboración que sea necesaria para el éxito de la empresa propuesta, colaboración que no debe ser confundida con permisividad. Colaborar es trabajar con los demás para lograr el fin común.
- Absolver: Muchas relaciones contractuales se desvían de los objetivos propuestos, por falta de comunicación entre las partes. El contratista, con un equivocado concepto de independencia, o la administración, desentendida del desarrollo de la obra o servicio, generan a veces con estas actitudes perjuicios para el contrato. Una interventoría que aplique el principio de la intermediación, obligatoriamente se convierte en un factor de consulta y en un elemento que absuelve las dudas y dificultades que conlleva la ejecución de todo contrato.
- Prevenir: El control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, y en realidad, es más fácil evitar que éstas ocurran. La interventoría no es una función pasiva, limitada a observar la ejecución de un contrato y a informar sobre los errores cometidos por la contraparte. Si se acepta el concepto consistente en que el fin es común, en beneficio de la sociedad, se entenderá que el mayor aporte de esta función es la corrección de conceptos erróneos, impidiendo así que su aplicación se traduzca en desviaciones del objeto del contrato, o en el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. La interventoría debe extender su función de prevención hacia ambos aspectos, porque de lo contrario, estaría atentando contra los principios rectores de la función pública y de la ley de contratación estatal.
- Aprobar: El personal propuesto por el contratista para la etapa de obra, las obras ejecutadas, las modificaciones realizadas en obra, las decisiones tomadas en comité, los planos record entregados por el contratista, y en general todas las acciones derivadas de la ejecución del contrato de obra.
- Verificar: Las acciones que se han enunciado, deben culminar en la verificación de la realización del objeto contratado. esto implica la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de las dudas, todo dentro de un criterio de colaboración, que a la postre habrá de traducirse en el éxito de la empresa en la cual se han comprometido la administración y los particulares.

Sin limitarse a lo anterior, el interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de la Ley 80 de 1993 y 1474 de 2011.

Resultados esperados:

- Actas, comunicaciones y demás documentos que surjan durante el desarrollo del contrato.
- Supervisión y seguimiento puntual de las actividades realizadas por el contratista.
- Seguimiento y control de la calidad y confiabilidad de los informes y productos entregados

- Actas de cumplimiento de los trabajos y de la calidad de los mismos, de acuerdo al cronograma y condiciones del contrato.
- Informes parciales (mensuales) y finales de Interventoría.
- Actas de recibo parcial y definitivo de obra, teniendo en cuenta las especificaciones y las normas de calidad de las obras.

Será responsabilidad de los Interesados visitar e inspeccionar los sitios en los cuales o sobre respecto de los cuales se desarrollará el Proyecto, así como realizar todos los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la Propuesta con base en su propia información. Será responsabilidad de los Interesados obtener toda la información que requieran para realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su Propuesta.

Este examen deberá incluir, entre otras cosas, la revisión de todos los asuntos, información, insumos y soportes relacionados con el Proyecto, las implicaciones legales, económicas, técnicas, tributarias, fiscales, administrativas, operativas y financieras que representan los términos y condiciones del Pliego y la distribución de riesgos planteada en el Pliego de Condiciones para la celebración y ejecución del Contrato correspondiente, y en general todos los aspectos que puedan incidir en la determinación de las condiciones económicas, legales, financieras y de cualquier otra índole con las cuales presentará su Propuesta. Igualmente, las características del personal, especialmente las del Personal Mínimo o clave requerido y las consecuencias de su no presentación en la oportunidad y términos exigidos en este Pliego; también los equipos requeridos para la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato, y, en general, todos los aspectos que puedan afectar el cumplimiento del Contrato, todo lo cual debe ser tomado en cuenta para la preparación de la Propuesta.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”.

El plazo de ejecución del contrato derivado del presente proceso es de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Este plazo también se utilizará para efectos de constitución de pólizas.

5. FORMA DE PAGO

El valor del contrato es: **CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$109.182.101)**, INCLUIDO IVA; el valor del contrato será de acuerdo con el valor presentado en el formulario 1 – Propuesta Económica presentada por el proponente adjudicatario.

El valor del contrato se pagará así:

No	% DEL VALOR TOTAL	NUMERO DE PAGOS	REQUISITOS
1.	40 %	Pagos mensuales mes vencido. (valor fijo).	- Cumplimiento programación de actividades. - Aprobación informe mensual de actividades de la interventoría de los componentes.
2.	50 %	Pagos de acuerdo con el porcentaje de obra.	- Contra avance registrado en la obra.
3.	10 %	Pago contra liquidación.	- Suscripción acta de liquidación del contrato de interventoría. - Suscripción acta de liquidación contrato de obra.

Previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.
- Certificado de cumplimiento y acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y/o interventor (si aplica) del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique).
- Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente dirigida al Fondo de Desarrollo Local San Cristóbal.
- La radicación de la factura Electrónica debe ser a nombre del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal debe radicarse al correo: cdi.scrisobal@gobiernobogota.gov.co esto con el fin de que sea direccionado al apoyo a la supervisión del con trato.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Formato de Hoja de Ruta para el seguimiento de las actas de cobro.

Si la factura a nombre del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezara a contarse desde la fecha en que presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad de contratista y esta no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el FDLSC hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordena la Ley.

NOTA ACLARATORIA No. 1: La cancelación del valor del contrato, por parte del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por ésta, en el momento de suscripción del presente documento.

NOTA ACLARATORIA No. 2: Los pagos que efectué el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, en virtud del contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y los recursos disponibles en Tesorería.

NOTA ACLARATORIA No. 3: En ningún caso este contrato genera relación laboral ni da lugar al pago de prestaciones sociales a favor de EL CONTRATISTA.

Parágrafo 1. El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente las Fichas de Diagnósticos preliminar desarrolladas y suministradas por el Fondo de Desarrollo Local al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad previo a la suscripción del acta de inicio del contrato.
- b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

- e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.
- f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.
- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el “Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato”. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación.

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

PERFIL NO.	CANTIDAD DE PROFESIONALES	CARGO	TÍTULO PROFESIONAL	TÍTULO DE POSGRADO	EXPERIENCIA GENERAL (AÑOS MÍNIMOS)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA (AÑOS MÍNIMOS)
1	1	Director de Interventoría Dedicación del 30% en la etapa de obra.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil o Arquitecto.	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Gerencia de Proyectos, Gerencia de la Construcción o Administración. Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	8 años	3 años
2	1	Residente de Interventoría Dedicación del 100% en la etapa de obra	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil o Arquitecto.	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Gerencia de Proyectos, Gerencia de la Construcción o Administración. Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	4 años	2 años
3	1	Especialista Estructural Dedicación del 10% en la etapa previa.	Título profesional en Ingeniería Civil.	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Estructuras o afines. Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	4 años	2 años

7.2.PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO ADICIONAL AL CLAVE EVALUABLE

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

PERFIL NO.	CANTIDAD DE PROFESIONALES	CARGO	TÍTULO PROFESIONAL	TÍTULO DE POSGRADO	EXPERIENCIA GENERAL (AÑOS MÍNIMOS)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA (AÑOS MÍNIMOS)
4	1	Especialista Eléctrico Dedicación del 10% en la etapa previa.	Título profesional en Ingeniería Eléctrica	N/A	3 años	2 años
5	1	Especialista Hidráulico Dedicación del 10% en la etapa previa.	Título profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria.	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Hidráulica o afines. Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	3 años	2 años
6	1	Profesional ambiental y de seguridad y salud en el trabajo. Dedicación del 10% en la etapa de obra y etapa previa.	Título Profesional en Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Administración Ambiental	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	4 años	2 años
7	1	Profesional ambiental y de seguridad y salud en el trabajo. Dedicación del 10% en la etapa de obra y etapa previa.	Título Profesional en Trabajo Social, Sociología, Psicología, Antropología, Comunicación Social, Ciencia Política, Desarrollo Familiar o áreas afines de las ciencias sociales y humanas	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: especialización en Gerencia Social, Gestión Social, Desarrollo Comunitario, Desarrollo Local, Participación Ciudadana, Gestión Pública, Intervención Social, Resolución de Conflictos o áreas afines Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado	4 años	2 años

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

Toda modificación, inclusión o exclusión de profesionales dispuesto para la obra, debe ser solicitada por el contratista interventor con la debida justificación técnica y económica al supervisor para su consideración y trámite correspondiente. Una vez evaluada y considerada procedente, el Interventor deberá presentar la modificación del presupuesto.

Corresponde al Interventor y al Supervisor del contrato de interventoría, realizar durante la ejecución del contrato seguimiento mensual de los costos de interventoría, realizar un balance de los recursos y cuando se requiera, solicitar la redistribución de recursos, proponiendo las modificaciones de acuerdo con las necesidades de ejecución del proyecto.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El Interventor deberá disponer durante toda la ejecución contractual de los recursos técnicos, tecnológicos, logísticos y humanos necesarios para garantizar el adecuado seguimiento, control y vigilancia de las obras objeto del contrato, verificando permanentemente el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cronogramas, condiciones de calidad, seguridad y obligaciones ambientales establecidas por la Entidad.

Para el desarrollo de sus actividades, el Interventor deberá contar, como mínimo, con los siguientes equipos y herramientas de apoyo:

- Equipos de cómputo con software especializado para la gestión, seguimiento y control de proyectos.
- Equipos de comunicación móvil que permitan la coordinación permanente con la Entidad, el contratista y demás actores involucrados.
- Cámara fotográfica digital o dispositivos móviles con capacidad para realizar registro fotográfico y audiovisual de las actividades ejecutadas.
- Herramientas de medición y verificación requeridas para el control de cantidades de obra, tales como flexómetros, distanciómetros láser, niveles, medidores de humedad u otros elementos que resulten necesarios según la naturaleza de las intervenciones.
- Equipos para la elaboración de informes, actas, registros de avance físico y seguimiento presupuestal.

- Elementos de protección personal (EPP) para el personal de interventoría, de conformidad con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Interventor deberá verificar que el Contratista de Obra disponga y mantenga durante la ejecución de los trabajos los equipos, herramientas, maquinaria menor y recursos técnicos necesarios para el desarrollo de las actividades de mantenimiento, adecuación, mejoramiento y reparaciones locativas, garantizando que estos se encuentren en condiciones óptimas de operación, seguridad y rendimiento.

Igualmente, el Interventor deberá comprobar que los materiales, equipos y elementos suministrados e instalados cumplan con las especificaciones técnicas del contrato, normas técnicas aplicables, certificados de calidad y demás requisitos exigidos por la Entidad.

Cuando la naturaleza de las actividades ejecutadas lo requiera, el Interventor deberá supervisar la realización de pruebas, ensayos, verificaciones técnicas y controles de calidad asociados a materiales, instalaciones eléctricas, hidráulicas, acabados, estructuras, cubiertas, sistemas de seguridad y demás componentes intervenidos, verificando que los resultados cumplan con las especificaciones técnicas y normativas vigentes.

La interventoría deberá mantener un registro actualizado de los equipos utilizados en la ejecución de las obras, de las verificaciones realizadas y de las observaciones o requerimientos efectuados al contratista, dejando evidencia documental en los informes periódicos de seguimiento y en las actas correspondientes.

Todos los costos asociados a la provisión, operación, mantenimiento y reposición de los equipos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones de interventoría se entenderán incluidos dentro del valor del contrato, sin que haya lugar a reconocimientos económicos adicionales por este concepto.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De manera especial, el Interventor deberá considerar y efectuar seguimiento a los siguientes aspectos:

a) **Condiciones físicas y constructivas de las edificaciones:** estado actual de la infraestructura, sistemas constructivos existentes, condiciones estructurales visibles, acabados, instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, de comunicaciones, cubiertas, cerramientos y demás elementos que puedan incidir en la ejecución de las obras.

b) **Condiciones de operación de las unidades:** muchas de las intervenciones podrán ejecutarse en inmuebles que continúan prestando servicios a la comunidad, por lo que deberá verificarse la implementación de planes de manejo, cerramientos temporales, señalización, control de accesos y medidas que permitan la continuidad de la operación institucional.

c) **Accesibilidad y logística:** disponibilidad de vías de acceso, restricciones de movilidad, horarios autorizados para ingreso de materiales, áreas para almacenamiento temporal, manejo de residuos de construcción y demolición (RCD), cargue y descargue de materiales y demás aspectos logísticos requeridos para la ejecución de las actividades.

d) **Condiciones de seguridad y salud en el trabajo:** cumplimiento de la normatividad vigente en materia de SST, implementación de protocolos de trabajo seguro, uso de elementos de protección personal, señalización preventiva, control de riesgos y medidas de protección para trabajadores, usuarios y terceros.

e) **Condiciones ambientales:** manejo adecuado de residuos, control de emisiones de polvo, ruido y vibraciones, protección de zonas verdes, uso eficiente de recursos y cumplimiento de los permisos o autorizaciones ambientales que resulten aplicables.

f) **Condiciones sociales y comunitarias:** identificación de posibles afectaciones a usuarios, funcionarios, contratistas y comunidad vecina, verificando la implementación de estrategias de información, socialización y atención de contingencias derivadas de la ejecución de las obras.

g) **Poblaciones especiales y enfoque diferencial:** cuando las intervenciones se desarrollen en equipamientos destinados a la atención de niñas, niños, adolescentes, personas mayores, personas con discapacidad u otras poblaciones de especial protección constitucional, el Interventor deberá verificar la adopción de medidas especiales de seguridad, accesibilidad y protección de los usuarios.

h) **Comunidades étnicas y grupos poblacionales especiales:** cuando el proyecto se localice en áreas con presencia de comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueras o pueblo Rrom, el Interventor deberá verificar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, así como de los compromisos adquiridos en procesos de consulta previa o instrumentos equivalentes, cuando correspondan.

La Entidad informa que las obras objeto de la presente contratación se desarrollarán en diferentes unidades operativas de infraestructura social ubicadas dentro de la jurisdicción del proyecto, las cuales presentan condiciones particulares de funcionamiento, ocupación y acceso que deberán ser consideradas por los interesados para la estructuración de su propuesta económica y técnica.

En consecuencia, los Proponentes deberán considerar dentro de sus costos todos los recursos humanos, técnicos, tecnológicos, logísticos y administrativos necesarios para garantizar la presencia permanente y oportuna de la Interventoría en los diferentes frentes de obra, incluyendo desplazamientos, visitas de seguimiento, reuniones de coordinación, elaboración de informes, actividades de control de calidad y demás obligaciones contractuales.

La presentación de la propuesta implica que el Proponente conoce y acepta las condiciones del proyecto, ha evaluado adecuadamente los riesgos previsibles asociados a la ejecución de la

Interventoría y ha incorporado en su oferta todos los costos directos e indirectos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del contratista, la construcción, mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la ejecución de obras de mantenimiento, adecuación, mejoramiento y reparaciones locativas en las unidades operativas de la Entidad, el Interventor deberá verificar el cumplimiento de los requisitos normativos, técnicos y administrativos aplicables a cada intervención, así como realizar el seguimiento a los permisos, autorizaciones, conceptos y coordinaciones institucionales que eventualmente se requieran para la adecuada ejecución de las actividades contratadas.

En desarrollo de esta obligación, el Interventor deberá realizar la articulación y coordinación con las entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios, autoridades distritales, administraciones locales, organismos de emergencia, entidades de control y demás actores que puedan tener incidencia en la ejecución de las obras, cuando la naturaleza de las actividades así lo exija.

El Interventor tendrá, entre otras, las siguientes responsabilidades:

- Verificar que las actividades de mantenimiento, adecuación y reparación locativa propuestas por el Contratista se encuentren dentro del alcance permitido por la normatividad vigente y no requieran licencias urbanísticas o permisos especiales distintos a los expresamente identificados para cada intervención.
- Identificar oportunamente, junto con el Contratista de Obra, las autorizaciones, conceptos técnicos, permisos operativos o coordinaciones institucionales que puedan resultar necesarios para la ejecución de actividades específicas, tales como suspensiones temporales de servicios públicos, intervenciones sobre redes existentes, manejo de residuos de construcción y demolición (RCD), ocupación temporal de áreas comunes, restricciones de acceso o cualquier otra situación que pueda afectar el normal desarrollo de las obras.
- Realizar seguimiento permanente a las gestiones adelantadas por el Contratista ante las entidades competentes, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos y la oportunidad en la atención de observaciones o requerimientos.
- Coordinar con la supervisión del contrato, los responsables de las unidades operativas y las entidades que correspondan, las actividades necesarias para minimizar afectaciones en la prestación de los servicios institucionales durante la ejecución de las obras.
- Verificar que las intervenciones se desarrollen respetando las condiciones de seguridad, accesibilidad, funcionalidad y operación de las edificaciones, especialmente cuando las obras se ejecuten en espacios que permanezcan en funcionamiento.

- Mantener un registro actualizado de las solicitudes, autorizaciones, conceptos, comunicaciones y demás actuaciones relacionadas con la gestión institucional requerida para la ejecución del contrato.
- Informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier situación que pueda generar retrasos, restricciones o afectaciones al cronograma de obra derivadas de la falta de autorizaciones, coordinaciones o disponibilidad de servicios.
- Incluir en los informes mensuales de interventoría el estado de las gestiones realizadas, las coordinaciones efectuadas con las diferentes entidades y las acciones implementadas para garantizar la continuidad y correcta ejecución de las obras.

En todo caso, el Interventor deberá velar porque la ejecución de las actividades de mantenimiento, adecuación y reparación locativa se realice en estricto cumplimiento de la normativa aplicable, garantizando la adecuada coordinación institucional, la continuidad de la operación de las unidades intervenidas y el cumplimiento de los objetivos del contrato.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación debe cumplir con los más altos estándares de seguridad y calidad, todas las especificaciones técnicas y de materiales aplicables para este contrato están estipuladas por la NSR-10 (Norma Sismo Resistente) y demás códigos técnicos normativos vigentes.

En caso de requerirse la Normatividad Vigente para la ejecución del presente proceso licitatorio, se deberá recurrir a la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR 10 ley 400 de 1997 Decreto 926 de 2010, el Decreto 523 de 2010 de la alcaldía mayor de Bogotá (Microzonificación Sísmica de Bogotá) o el que se encuentre vigente, el documento ET-IC-01 denominado Especificaciones Técnicas Generales de Materiales y Construcción para Proyectos de infraestructura vial y de espacio público para Bogotá D.C., las cuales constituyen un conjunto de lineamientos técnicos, para ser aplicados en proyectos de obra pública para la construcción y conservación de la infraestructura vial y espacio público de la ciudad de Bogotá D.C; estas contienen condiciones, criterios, procedimientos y métodos técnicos mínimos para la ejecución de los trabajos, con el fin de cumplir adecuadamente con las actividades de construcción y conservación de la infraestructura vial y espacio público.

Igualmente se deberán emplear durante la ejecución del contrato de obra producto del presente proceso licitatorio los formatos “Evaluación e inspección de patologías”, “Calificación de estado de daño para elementos estructurales”, “Calificación conexiones y elementos especiales” y “Calificación metodología TES para elementos de servicio” donde se describen los daños observados y el porcentaje de afectación para establecer la calificación del puente, los cuales pueden ser consultado en la dirección técnica estratégica del IDU.

Así mismo el contratista adjudicado deberá aplicar los lineamientos señalados en el “MANUAL UNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST DEL IDU”, para el buen desarrollo en el seguimiento, vigilancia y control del contrato principal.

En ellas se encuentran los parámetros de calidad y control de algunos materiales y actividades de obra que permiten dar cumplimiento a lo exigido para el cumplimiento del contrato en todos sus aspectos, incluidas en las normas ambientales.

13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.

15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Estará en potestad de la entidad en cualquier punto del contrato, exigir cualquier requisito planteado en el manual de supervisión y/o interventoría del instituto de desarrollo urbano de acuerdo a la versión vigente.

Para la correcta ejecución de la interventoría al contrato de mejoramiento y adecuación locativa y dotación de equipos especiales, el Proponente deberá tener en cuenta, revisar y aplicar los siguientes documentos técnicos adicionales, los cuales hacen parte integral del proceso contractual:

Normas técnicas y regulatorias aplicables

- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y sus actualizaciones, aplicable a las intervenciones estructurales o no estructurales que se realicen en las adecuaciones locativas.
- Norma Técnica Colombiana NTC 4595 – Planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares o institucionales, según aplique al tipo de inmueble intervenido.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), para la verificación de las instalaciones eléctricas asociadas a las adecuaciones y a la dotación de equipos especiales.
- Normas INVIAS vigentes para obras de infraestructura que apliquen a los trabajos de adecuación.
- Normas del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC) relacionadas con calidad de materiales, acabados y equipos especiales requeridos.

Estudios y diseños técnicos del contrato principal

- Estudios previos, diseños arquitectónicos, memorias de cálculo estructural, estudios de suelos y demás documentos técnicos elaborados para la ejecución del contrato de obra que será objeto de la interventoría.
- Especificaciones técnicas de construcción y acabados del proyecto de mejoramiento y adecuación locativa.
- Fichas técnicas, manuales de instalación y certificados de los equipos especiales que serán adquiridos e instalados como parte de la dotación, los cuales la Entidad pondrá a disposición del interventor para efectos de verificación de cumplimiento.
- Planos técnicos (arquitectónicos, estructurales, hidráulicos, sanitarios, eléctricos y de instalaciones especiales) aprobados para la ejecución del contrato vigilado.

Instrumentos de planificación y gestión

- Cronograma de obra del contratista de mejoramiento y adecuación, sobre el cual el interventor deberá ejercer seguimiento y control permanente.
- Plan de gestión ambiental y de manejo de residuos de construcción y demolición (RCD), conforme al Decreto 1077 de 2015 y la normativa ambiental vigente.
- Plan de Gestión Social aplicable, en caso de que las obras impacten comunidades o usuarios del inmueble intervenido.
- Programa de salud ocupacional y Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del contratista, sobre el cual la interventoría deberá ejercer vigilancia conforme a la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Documentos de referencia institucional

- Manual de supervisión e interventoría de la entidad contratante, si existiere.
- Guía para la Interventoría y Supervisión de Contratos del Departamento Administrativo de la Función Pública o de la entidad competente.
- Lineamientos de Colombia Compra Eficiente aplicables al seguimiento y control de contratos de obra e interventoría.
- Actas, informes y documentos que hagan parte del expediente del contrato principal vigilado, en la medida en que sean puestos a disposición por la Entidad.

Manejo de equipos especiales

- Manuales técnicos, fichas de especificaciones y certificaciones de fábrica de los equipos especiales objeto de dotación, que deberán ser verificados por el interventor al momento de la recepción, instalación y puesta en marcha.
- Protocolos de pruebas y comisionamiento de los equipos, cuando aplique.
- Garantías técnicas y de funcionamiento de los equipos especiales, cuyo seguimiento corresponderá al interventor durante el período de ejecución contractual.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los 6 días del mes de octubre de 2026.

TÉCNICA	OFICINA	FIRMA
Isolier Andrés Eguis Benítez	Profesional Infraestructura FDLSC	
Daniela María Soto Orozco	Profesional Apoyo Infraestructura FDLSC	